FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:15 horas del día 5 de octubre de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez sustituye a Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de las sesión anterior de fecha 28 de septiembre de 2026 (ordinaria).

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.

3. Expediente 31627C: Contratación de las obras del plan de caminos 2024.Devolución de garantía.

4. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 30464M: Contratación de los servicios de ambulancia para temporada estival 2025. Devolución garantía.-

5. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 42918J: Servicio de limpieza del Polideportivo Municipal y otros equipamientos del Patronato Deportivo Municipal. Devolución garantía.-

6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 42921N: Servicio de limpieza de varias dependencias del Ayuntamiento de Villaviciosa. Devolución garantía.-

7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 70049Q: Convocatoria de subvenciones a actividades de la AMPAS durante el curso escolar 2025-2026. Concesión.-

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

8. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 75190F: Convocatoria de subvenciones a actividades de las Asociaciones de Personas Mayores 2026. Concesión.-

9. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 85320A: Convocatoria de subvenciones a actividades deportivas 2026. Aprobación convocatoria.-

10. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 85323E: Convocatoria de subvenciones a las fiestas populares 2026. Aprobación convocatoria.-

11. Ruegos y Preguntas.-

1 .- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28 de septiembre de 2026 (ordinaria).-

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28 de septiembre de 2026, ordinaria, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluye en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos número 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del orden del día:

- Expediente 30464M: Contratación de los servicios de ambulancia para temporada estival 2025. Devolución garantía.-

- Expediente 42918J: Servicio de limpieza del Polideportivo Municipal y otros equipamientos del Patronato Deportivo Municipal. Devolución garantía.-

- Expediente 42921N: Servicio de limpieza de varias dependencias del Ayuntamiento de Villaviciosa. Devolución garantía.-

- Expediente 70049Q: Convocatoria de subvenciones a actividades de la AMPAS durante el curso escolar 2025-2026. Concesión.-

- Expediente 75190F: Convocatoria de subvenciones a actividades de las Asociaciones de Personas Mayores 2026. Concesión.-

- Expediente 85320A: Convocatoria de subvenciones a actividades deportivas 2026. Aprobación convocatoria.-

- Expediente 85323E: Convocatoria de subvenciones a las fiestas populares 2026. Aprobación convocatoria.-

3. Expediente 31627C: Contratación de las obras del plan de caminos 2024.Devolución de garantía.-

Examinado el expediente tramitado en el 2024 para la contratación de las obras del Plan de Caminos 2024.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

Visto que el contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de diciembre de 2024, a la empresa PAVITEK 2010, SL; formalizándose el contrato administrativo con fecha 30 de enero de 2025; con una duración de 4 meses, a contar desde la formalización del acta de replanteo -suscrita por la partes el 3 de marzo de 2025-.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 9.038,90 euros -carta de pago 320240001135 de 16/12/2024- para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto que, conforme a la cláusula 31 del pliego administrativo que rige el contrato, el plazo de garantía tendrá la duración de 1 año y se contará a partir de la recepción de la obra -formalizada acta de recepción con fecha 25 de septiembre de 2025-.

Visto que el Ingeniero Municipal, como responsable del contrato, informa el 25/09/2026 que procede la devolución o cancelación de la garantía al haberse realizado las prestaciones de forma satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el PCAP, y no habiéndose producido ninguna incidencia.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citadas garantías corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Segundo: Devolver a PAVITEK 2010, SL la garantía depositada por importe de 9.038,90 euros -carta de pago 320240001135 de 16/12/2024-.

Tercero: Dar traslado a la interesada y a la Tesorería Municipal.

4 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 30464M: Contratación de los servicios de ambulancia para temporada estival 2025. Devolución garantía.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación del servicio de ambulancia en playas para las temporadas estivales 2025 y 2026.

Visto que el contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

junio de 2025 a la entidad mercantil MEDIVIAM, SL en el precio de 21.734,41 €/año, exento de IVA; formalizándose en contrato administrativo con fecha 17 de junio de 2025, constando depositada al efecto garantía definitiva por importe de 1.086,72 euros -según carta de pago 320250000476 de fecha 29/05/2025.

Vista la prórroga acordada por la JGL el 9 de marzo de 2026, para la temporada estival 2026.

Visto que la Concejal Delegada de Obras y Servicios, teniendo en cuenta que no se ha formulado por el responsable del contrato objeción alguna, ha suscrito acta de recepción formal del servicio con fecha 2 de octubre de 2026.

Considerando que no existe ninguna otra obligación o responsabilidad pendientes y que no se establece un plazo de garantía, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 7.6 y 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede la devolución de la garantía definitiva depositada.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver la citada garantía corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Segundo: Devolver a MEDIVIAM, SL la garantía depositada por importe de 1.086,72 euros.

Tercero: Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal.

5 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 42918J: Servicio de limpieza del Polideportivo Municipal y otros equipamientos del Patronato Deportivo Municipal. Devolución garantía.-

Examinado el expediente tramitado en el 2013 para la contratación del servicio de limpieza del Polideportivo Municipal y otros equipamientos del Patronato Municipal de Deportes (PMD) de Villaviciosa.

Visto que el contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta Rectora del PMD de fecha 16 de mayo de 2014, a la entidad mercantil EULEN, SA, en el precio ofertado de 21.121,71 euros/año, más IVA; formalizándose el contrato administrativo con fecha 26 de junio de 2014; con una duración inicial de 2 años, susceptible de dos prórrogas sucesivas de una año de

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

duración cada una de ellas.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 2.112,47 euros -según carta de pago de fecha 08/05/2014- para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto que, conforme a la cláusula 31 del pliego administrativo que rige el contrato, terminado el plazo de garantía o –dadas las características del servicio- expedida acta expresa de conformidad el contratista quedará exonerado de responsabilidad, devolviéndose la garantía definitiva.

Resultando que la prestación del servicio amparado en este contrato ha finalizado y visto que el Ingeniero Municipal, como responsable del mismo, informa el 1 de octubre de 2026 que, no habiéndose producido ninguna incidencia y habiendo cumplido el adjudicatario con las prestaciones y obligaciones objeto del contrato, no existe objeción en relación con la devolución de la garantías constituida.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver la citada garantía corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023); al haberse procedido a la disolución del Patronato Municipal de Deportes, por acuerdo de su Junta Rectora de 26 de julio de 2016, ratificado por el Pleno Municipal el 1 de septiembre de 2016; y con efectos del 31/12/2016.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Segundo: Devolver a EULEN, SA la garantía definitiva depositada por importe de 2.112,47 euros.

Tercero: Dar traslado a la interesada y a la Tesorería Municipal.

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 42921N: Servicio de limpieza de varias dependencias del Ayuntamiento de Villaviciosa. Devolución garantía.-

Examinado el expediente tramitado en el 2011 para la contratación del servicio de limpieza de varias dependencias del Ayuntamiento de Villaviciosa.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

Visto que el contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2012, a la entidad mercantil SERALIA, S.A, en el precio anual ofertado de 112.680,00 euros, más IVA; formalizándose el contrato administrativo con fecha 3 de abril de 2012; con una duración inicial de 2 años, susceptible de una prórroga por el mismo plazo.

Visto que con fecha 13 de junio de 2012 se formalizó modificación núm. 1 del contrato, incluyendo un incremento de 8 horas semanales en el CRA-La Marina, en las Escuelas Graduadas de 3 horas semanales y en la Escuela Infantil La Oliva de 2 horas y media; constando depositada, al efecto, garantía complementaria por importe de 1.342,33 euros.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2014 aprobó la prórroga del contrato suscrito con LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. para limpieza de inmuebles municipales, modificación incluida, por un periodo de dos años, hasta el 31 de marzo de 2016.

Comprobado que constan en el expediente depósitos de fianzas definitiva y complementaria por importes de 22.536,00 € y 1.342,33 € para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Teniendo en cuenta la comunicación de la empresa, de fecha junio de 2018, informando del cambio de denominación de la empresa por ONET IBERIA SOLUCIONES, SA.

Visto que, conforme al apartado O del pliego administrativo que rige el contrato, teniendo en cuenta que los trabajos a desarrollar agotan sus efectos en el momento de la extinción del contrato, no se establece un plazo de garantía.

Resultando que la prestación del servicio amparado en este contrato ha finalizado y visto que el Ingeniero Municipal, como responsable del contrato, informa el 1 de octubre de 2026 que no habiéndose producido ninguna incidencia y habiendo cumplido el adjudicatario con las prestaciones y obligaciones objeto del contrato, no existe objeción en relación con la devolución de las garantías constituidas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citadas garantías corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Segundo: Devolver a ONET IBERIA SOLUCIONES, SA las garantías definitiva y complementaria depositadas por importes de 22.536,00 € y 1.342,33 €.

Tercero: Dar traslado a la interesada y a la Tesorería Municipal.

7 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 70049Q: Convocatoria de subvenciones a actividades de la AMPAS durante el curso escolar 2025-2026. Concesión.-

VISTA la convocatoria de subvenciones para actividades de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS) de Villaviciosa para el año 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de julio de 2026 y publicada en el BOPA número 134, de 14 de julio de 2026, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2026, prorrogadas para 2026, publicadas en el BOPA 183, de 23 de septiembre de 2025. El importe reservado para esta convocatoria es de 4.800 euros y cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso el 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

VISTO que dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes solicitudes:
- número 11924/2026 y documentación complementaria de 22/08/2026, suscrita por la AMPA IES VICTOR GARCIA DE LA CONCHA
- número 12015/2026, suscrita por la AMPA COLEGIO SAN RAFAEL DE VILLAVICIOSA
- número 12094/2026 y documentación complementaria de 25/09/2026, suscrita por la AMPA COLEGIO PUBLICO MALIAYO

COMPROBADO, a la vista de la documentación obrante en el expediente, que las citadas solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y que los beneficiarios de subvención cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las misma.

VISTO el informe de evaluación de subvenciones, emitido por la Comisión de Valoración, conforme a los criterios objetivos del apartado L) de la convocatoria, constituida según el apartado H) de la convocatoria y reunida el día 2 de octubre de 2026.

VISTO que la Concejalía Delegada de Educación, con fecha 2 de octubre de 2026 y conforme al citado informe de evaluación, propone:

Primero.- Otorgar las siguientes puntuaciones:

SOLICITANTE	REALIZACION Y NUMERO DE ACTIVIDADES (1-3 PUNTOS)	INNOVACION (+1 PUNTO)	N.º PARTICIPANTES (1-3 PUNTOS)	CONTINUIDAD (1-3 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
AMPA VICTOR GARCIA CONCHA Presupuesto gastos: 5.715,35 € Solicitan: 1.500 euros	3	1	3	3	10
AMPA COLEGIO SAN RAFAEL Presupuesto gastos: 17.050,36 € Solicitan: 1.800 euros	3	1	3	3	10
AMPA MALIAYO Presupuesto gastos: 7.680 € Solicita: 1.500 euros	3	1	3	3	10

Segundo.- Conceder a cada solicitante el importe solicitado:

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

AMPA VICTOR GARCIA CONCHA	1.500,00 €
AMPA COLEGIO SAN RAFAEL	1.800,00 €
AMPA MALIAYO	1.500,00 €
TOTAL	4.800 EUROS

VISTO el informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor Municipal con fecha 2 de octubre de 2026.

De conformidad a todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada de Educación de fecha 2 de octubre de 2026 en todos sus términos; así como el gasto correspondiente con cargo la aplicación presupuestaria 323/489.00

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados e Intervención de Fondos Municipal.

8 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 75190F: Convocatoria de subvenciones a actividades de las Asociaciones de Personas Mayores 2026. Concesión.-

VISTA la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades de las Asociaciones de personas mayores de Villaviciosa para 2026, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de agosto de 2026 y publicada en el BOPA número 165, de 26 de agosto de 2026, con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio de 2025, prorrogadas para 2026 y publicadas en el BOPA número 183, de 23 de septiembre de 2025, con una cuantía total máxima de 5.000 euros.
Cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso de 2.500 euros ni del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

VISTO que, según recoge en su informe, la Comisión de Valoración, constituida según el apartado H) de la convocatoria y reunida el día 2 de octubre de 2026, finalizado el plazo establecido han optado a dicha convocatoria las siguientes Asociaciones:
= Personas Mayores y Cuidadores Cuídome-Cuídame, con un presupuestos nivelados en gastos e ingresos de 68.750 euros. Solicitan 3.000 euros
= Hogar del pensionista Maliayo de Villaviciosa, con un presupuesto nivelado en gastos e ingresos de 98.434 euros. Solicitan 2.500 euros

Ha comprobado, a la vista de la documentación obrante en el expediente, que las citadas solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y que los beneficiarios de subvención cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las misma y, conforme

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

a los criterios objetivos del apartado L), la Comisión de Valoración otorgó las siguientes puntuaciones:

ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA MALIAYO.-
a) Relación de actividades durante el año de la convocatoria: 3 puntos.
b) Participación de la población destinataria: 3 puntos.
c) Previsión de continuidad del proyecto: 3 puntos.
d) Trayectoria de la entidad: 3 puntos.
TOTAL PUNTUACIÓN: 12

ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES Y CUIDADORES CUIDOME-CUIDAME.-
a) Relación de actividades durante el año de la convocatoria: 3 puntos.
b) Participación de la población destinataria: 3 puntos.
c) Previsión de continuidad del proyecto: 3 puntos.
d) Trayectoria de la entidad: 3 puntos.
TOTAL PUNTUACIÓN: 12
formulando el correspondiente informe.

VISTO que la Concejala Delegada de Políticas Sociales y Personas Mayores, con fecha 2 de octubre de 2026; según el informe de la citada Comisión, propuso determinar que el importe máximo de la convocatoria, 5.000 euros se corresponda a la suma de todas las puntuaciones: 24 puntos, es decir, 208,33 euros por punto y, consecuentemente, conceder las siguientes subvenciones:

-A la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA MALIAYO, 2.500 euros.
-A la ASOCIACIONES PERSONAS MAYORES Y CUIDADORES CUIDOME-CUIDAME, 2.500 euros.

VISTO el informe favorable de fiscalización emitido por la Interventora Municipal con fecha 2 de octubre de 2026.

De conformidad a todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales y Personas Mayores de fecha de fecha 2 de octubre de 2026 en todos sus términos, autorizando el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312/480.20.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados e Intervención de Fondos Municipales.

9 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 85320A: Convocatoria de subvenciones a actividades deportivas 2026. Aprobación convocatoria.-

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado “Apoyo a clubs deportivos, asociaciones y deportistas para la práctica de sus actividades” dentro de la línea “Apoyo y Fomento del Deporte”. Como objetivo estratégico figura la promoción del deporte y la práctica deportiva mediante el apoyo económico para sufragar gastos específicos generados por dicha práctica. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2026, se modificó el Plan, respecto a la previsión de gastos anuales del programa, fijándolo en 40.000 euros.

VISTO que, por el Concejal Delegado de Deportes, con fecha 1 de octubre de 2026, se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2026 aprobadas junto con el Presupuesto General del ejercicio 2026. Fueron publicadas en el BOPA 171, de fecha 3 de septiembre de 2026.

La dotación máxima es de 40.000 euros a repartir entre las cuatro siguientes líneas:
-Línea 1 – Organización de pruebas o eventos deportivos, con una cuantía de 8.000 euros
-Línea 2 – Clubes deportivos locales, con una cuantía de 24.000 euros
-Línea 3 – Deportistas locales, con una cuantía de 7.000 euros
-Línea 4 – Apoyo al deporte adaptado, con una cuantía de 1.000 euros

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal el 2 de octubre de 2026, con resultado de fiscalización favorable, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 40.000 euros.

De conformidad con todo ello, produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a actividades deportivas para el ejercicio 2026, según propuesta del Concejal Delegado de Deportes, con una dotación de 40.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2026, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.00, indicada en el informe de Intervención.

10 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 85323E: Convocatoria de subvenciones a las fiestas populares 2026. Aprobación

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

convocatoria.-

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado “Apoyo a fiestas populares” dentro de la línea “Festejos”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2026, se modificó el Plan respecto a la previsión de gastos anuales del programa, fijándolo en 36.000 euros.

Desde la Concejalía Delegada de Festejos se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2026, aprobadas junto con el Presupuesto General del ejercicio 2026 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 171 de fecha 3 de septiembre de 2026.

Visto informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 2 de octubre de 2026, favorable, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 36.000 euros.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a festejos populares para el ejercicio 2026, según propuesta de la Concejalía Delegada de Festejos de fecha 1 de octubre de 2026, con una dotación de 36.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, dándole publicidad en la forma establecida en su artículo 18.6.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 338/489.00, citada en el informe de Intervención.

11. Ruegos y Preguntas.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 09:19 horas, de todo lo cual como Vicesecretario en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-